PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE DESCONTAMINACION DEL SUELO EN LAS ANTIGUAS INSTALACIONES DE ISPHORDING EN ALSASUA (NAVARRA)

1. OBJETO

Las presentes Prescripciones Técnicas, que forman parte del Pliego de Condiciones Reguladoras, tienen por objeto definir las especificaciones, prescripciones, criterios y normas de carácter específico que regirán las obras para la descontaminación del suelo de las antiguas instalaciones de Isphording en Alsasua (Navarra), que incluye los trabajos de excavación de tierras de suelo contaminado, la gestión al vertedero correspondiente de las tierras contaminadas y el relleno de la zona con material excavado en la propia obra.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN

El ámbito y contenido de los trabajos se encuentran recogidos en la Memoria técnica valorada "Descontaminación del suelo en las antiguas instalaciones de Isphosrding en Alsasua (Navarra)" redactado por Mº Luisa Garijo Rodríguez (TUBKAL Ingeniería, S.L.), con fecha de abril de 2024.

Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a la normativa técnica y urbanística aplicable a dicho proyecto, así como a la documentación complementaria de obra que pudiera confeccionarse en el transcurso de las mismas y que fuera necesaria para su correcta ejecución.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

La dedicación del equipo técnico será como mínimo:

- **Jefe/a de Obra:** 100% de la jornada laboral, comprendiendo presencialidad en obra.
- **Encargado/a de Obra:** 100% de la jornada laboral, comprendiendo presencialidad en obra.
- **Topógrafo/a:** 50% de la jornada laboral
- **Gestor/a Medioambiental:** 30% de la jornada laboral
- **Responsable de Prevención de Riesgos Laborales:** 10% de la jornada laboral

Será de aplicación a los trabajadores de la persona adjudicataria adscritos a la ejecución del contrato el Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas de Navarra vigente o el correspondiente a la ubicación del centro de trabajo donde se presten los servicios.

La aplicación del Convenio tendrá la consideración de condiciones mínimas durante la ejecución del contrato y será de aplicación así mismo al personal técnico con dedicación total o parcial a la obra conforme a las prescripciones técnicas del contrato.